

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar "Pignatelli".

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

Núm. 5.784

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de rabia en el ganado canino del término municipal de Botorrita, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 17 de julio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 5.785

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado caprino del término municipal de Jaulín, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 17 de julio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 5.786

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino del término municipal de Pleitas, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 14 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 5.787

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Alhama de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta el casco de la población, y zona de inmunización otra faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los ar-

tículos 267 al 272 del referido Reglamento y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 5.788

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Contamina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta el casco de la población, y zona de inmunización otra faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 267 al 272 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION QUINTA

Núm. 5.772

Magistratura de Trabajo
de Teruel

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado provincial del Trabajo en el expediente por reclamación de despido que en esta Magistratura se

sigue a instancia de Daniel Escobedo Galve, contra la Empresa «Minas y Ferrocarril de Utrillas», con domicilio en Zaragoza (calle de Miguel Servet, número 138), se ha acordado citar por medio de la presente al referido demandante D. Daniel Escobedo Galve, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo (calle de Joaquín Arnau, número 8, principal, izquierda), el día 10 del próximo mes de enero y hora de las doce, a fin de celebrar el acto de

conciliación previo señalado para dicho día y hora, y, caso de no avenencia en el mismo, seguidamente el de juicio.

Y para que sirva de citación al demandante Daniel Escobedo Galve, en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado provincial del Trabajo, se inserta el presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza.

Teruel, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.665

Caja de Recluta número 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación del personal de los mozos de los reemplazos de 1945 y 1947, sujetos a revisión que han de comparecer ante esta Junta en los meses de abril y mayo del próximo año, y que oportunamente se les señalará por esta Dependencia el día en que ha de efectuar su presentación cuyos nombres a continuación se detallan como igualmente su clasificación:

Reemplazo de 1945

Distrito 1.º

Fernando Aulés Sánchez, prórroga de primera clase.
Vicente Barrios Pano, ídem.
Valero Bellido Fillat, ídem.
Miguel A. Bernad Causín, ídem.
Jesús Bornaio Mora, ídem.
Angel Calvo Arrial, ídem.
José Calvo López, excluido temporal.
Julio P. Castillo Biesa, ídem.
Luis Castillo Ortega, prórroga de primera clase.
Francisco Cebrián Hernández, excluido temporal.
Valero Diego Estrada, prórroga de primera clase.
Pablo Escudero Luna, ídem.
Martín Esteban Lacosta, ídem.
Antonio Gil Abadía, ídem.
Pascual Giner Soria, excluido temporal.
Faustino Gracia Carrera, prórroga de primera clase.
José L. Gracia Larripa, ídem.
César Guillén García, ídem.
Tomás Laborda Prado, ídem.
Angel Lecifena Cirac, ídem.
José Lorente Aldana, excluido temporal.
José Martínez Catalán, prórroga de primera clase.
Máximo Martínez Loscos, ídem.
Vicente Martínez Delvado, ídem.
Agustín Mir Margallo, ídem.
Félix Navarro Hospital, excluido temporal.
Enrique Perales Buendía, prórroga de primera clase.
Victor Plou Mateo, ídem.
Justo Porta Ezpeleta, ídem.
José L. Ramos Val, excluido temporal.
Casimiro Romero Aguirre, ídem.
Manuel Salueña Aznar, prórroga de primera clase.
Manuel Sánchez Santas, ídem.
Mariano Sebastián Polo, ídem.
Ramón Sierra Peniche, excluido temporal.
Pascual Sobradíel Valenzuela, prórroga de primera clase.
Miguel Tapia Boñoy, ídem.
Ernesto Villar Tejero, ídem.
Antolín del Viso Martín, ídem.
José L. Vizcarra Lobera, excluido temporal.

Distrito 2.º

Juan Andrés Vidaller, prórroga de primera clase.
José María Arfño Espada, ídem.
Eugenio Arnas Sanz, ídem.

José Barrao Valls, prórroga de primera clase.
Salvador Benedicto Cuenca, ídem.
Camilo Blasco Mur, ídem.
Saturnino Cabello Latienda, ídem.
Alfredo Castellano Muñoz, ídem.
Pablo Ceryero Belloc, ídem.
Pedro Guello López, ídem.
Luis Dionis Pérez, ídem.
Fernando Echevarría Mareca, ídem.
Alfredo Enfedaque Pueyo, ídem.
Angel Filera Aldea, ídem.
Manuel Fraile Sebastián, excluido temporal.
Luis García Carrero, prórroga de primera clase.
Aurelio I. García Fumanal, ídem.
Inocencio García Puértolas, ídem.
Andrés Garu Yus, excluido temporal.
Enrique Gilaberte Muñoz, prórroga de primera clase.
Braulio Gracia Gracia, ídem.
Angel Gracia Lasierra, ídem.
Jesús Labasa Terrén, ídem.
José L. Lacampa Gargallo, ídem.
Manuel Laguéns Marín, ídem.
José Larrosa Grimal, ídem.
José Lobe Sanz, ídem.
Antonio López Monforte, ídem.
Manuel Mateo Tabuena, ídem.
Alfonso Molinero Asín, ídem.
Domingo Morales Campo, ídem.
Antonio Ondiviela Barcelona, ídem.
Manuel Paz Fañanás, ídem.
Antonio Puyó Fuertes, ídem.
Vicente Puyol Vargas, ídem.
Silverio Ramón Ruiz, ídem.
José Roger Amaya, excluido temporal.
José Rosel Labayén, prórroga de primera clase.
José L. Soguero Pérez, ídem.
Eusebio Subías Asso, ídem.
Antonio Sus Arbós, ídem.
Alfredo Tapia Oliván, ídem.
Aurelio Velá Navarro, ídem.
Antonio Villafranca Llaque, ídem.
Vicente Villarrocha Muñoz, excluido temporal.
Alfonso Zapata García, prórroga de primera clase.

Distrito 3.º

Rafael Aguarod Alastuey, excluido temporal.
Esteban Aguirán Aguirán, prórroga de primera clase.
Miguel Alvira Carvad, excluido temporal.
Alejandro Aranda Gil, prórroga de primera clase.

José Azcárraga Martínez, prórroga de primera clase.
 Manuel Aznar Montecino, idem.
 Pedro Ballabriga Fuentes, idem.
 Francisco Barbe Tricas, idem.
 Ricardo Barón Carnicer, idem.
 Eduardo Beguería Charles, idem.
 Jesús Blanqué Arnal, idem.
 José Bravo García, idem.
 Alberto Broca Calvo, excluido temporal.
 José Cabañas Segura, prórroga de primera clase.
 Sebastián Calvo Martín, idem.
 Mariano Clavería López, idem.
 Antonio Crespo Balimón, idem.
 Esteban Domingo Bello, idem.
 Joaquín Domingo Yagüe, idem.
 Teodoro Escosa Pina, idem.
 Herminio Foix Izquierdo, prórroga y excluido temporal.
 Jesús Frías Uriarte, prórroga de primera clase.
 Lucio Garcés Ibáñez, idem.
 Manuel García Andréu, idem.
 Ricardo García Fernández, excluido temporal.
 Fidel García Minguet, idem.
 Isidro Garrido Piazuelo, prórroga de primera clase.
 Francisco Gil Campos, idem.
 José Giménez Gracia, idem.
 Rafael Gimeno Perullán, idem.
 Alejandro Ginés Sesma, excluido temporal.
 Antonio Gómez Cañada, prórroga de primera clase.
 César González Andrés, excluido temporal.
 José María Gracia Montañés, idem.
 Francisco Gracia Pellecer, prórroga de primera clase.
 José Grasa Cantín, idem.
 Vicente Higuera Sanjoaquin, idem.
 Julián Ibáñez Jané, excluido temporal.
 Antonio Ibor Calvo, idem.
 Pedro Izquierdo Gracia, idem.
 Santiago José Martín, prórroga de primera clase.
 Mariano Lacueva Hueso, idem.
 Agustín Larrosa Salvador, idem.
 Julio Leiva Bretón, idem.
 Roberto León Guinda, idem.
 Vicente López Corella, idem.
 Pasenal López Gabás, idem.
 Vicente López Lorente, excluido temporal.
 Ignacio Llorén Baser, prórroga de primera clase.
 Alfonso Marin Visquer, idem.
 Mario Martínez Soler, idem.
 Ramón Mateo García, idem.
 Jesús Montalbán Alconchel, idem.
 Miguel Orce Catalán, idem.
 Eduardo Orós López, excluido temporal.
 Desiderio Orta Gracia, prórroga de primera clase.
 Francisco Palacios Bueno, excluido temporal.
 Vicente Palo Manero, prórroga de primera clase.
 Gregorio Pérez Gómez, idem.
 Constancio Poyo Lavilla, idem.
 Ricardo Rando Martín, idem.
 Rafael Rebollo Salvador, idem.
 Pedro Romeo Izuer, idem.
 Manuel Romeo Muguerza, idem.
 Angel Rúa Mairar, idem.
 Vicente Ruiz Cubero, idem.
 Simeón Ruiz Gallo, idem.
 Pablo Salvador Blasco, idem.
 Lorenzo Salvador Miranda, idem.
 Julián Samitier García, idem.
 Enrique Sanz Belenguer, idem.
 Isidro Sesé Dobato, idem.
 Juan J. Subías Turrans, idem.
 Pedro Tejedor Vela, idem.
 José Urrea Chueca, excluido temporal.
 Senén Vargues Lamarea, prórroga de primera clase.
 Isidro Vega Martín, excluido temporal.
 Francisco Vilella Ramírez, prórroga de primera clase.
 José Villuendás Salvador, idem.
 Ginés Viscor Pla, idem.

Distrito 4.

Gregorio Beamonte Arnal, prórroga de primera clase.
 Luis Blasco Lacueva, idem.

Lorenzo Cobetas Morata, prórroga de primera clase.
 Rafael Casbas Duaso, idem.
 Tomás Fernández Sardinero, idem.
 Blas Fierro Pérez, idem.
 José María Fustero Briz, excluido temporal.
 Miguel Galvé Pueyo, idem.
 Rafael García Urrea, prórroga de primera clase.
 Emilio Gascón Casás, idem.
 Adalberto L. González Jordán, idem.
 Modesto Gracia Blasco, idem.
 José L. Hidalgo Nieto, idem.
 Aquilino J. Ibáñez Armendáriz, idem.
 José Marín García, excluido temporal.
 Emilio Molina Casellas, prórroga de primera clase.
 Valentín Montero López, prórroga y excluido temporal.
 Germán Murillo Gimeno, prórroga de primera clase.
 Antonio Navarrete Blasco, prórroga y excluido temporal.
 Joaquín Orga Campillos, excluido temporal.
 Luis Perín Monserrat, prórroga de primera clase.
 Antonio Rabinales Almazor, idem.
 Remi M. Rubio García, idem.
 Roberto Ruifernández López, idem.
 Angel Ruiz Espadas, idem.
 Floreal Sáinz Hernández, idem.
 Domingo Sanlorenzo Rivas, idem.
 Benigno Sancho Martínez, idem.

Distrito 5.

Antonio Aguardes Bardají, prórroga de primera clase.
 Fortunato Algárate Algárate, idem.
 Ruperto Andués Romeo, excluido temporal.
 Luis Arnal Miana, idem.
 Mariano Aznar Júlvez, prórroga de primera clase.
 Vicente Bosque Juan, idem.
 Jesús Cobeta Aranda, idem.
 Claudio Correas Romeo, idem.
 José Ros Lasmarias, idem.
 Joaquín Elhombre Muñoz, idem.
 Bernardo Eseaño López, idem.
 Segundo Ferrer Gracia, idem.
 Julio Ferreruela Cruz, idem.
 Emilio García Chueca, excluido temporal.
 Domingo Herreros Sota, prórroga de primera clase.
 Jesús Ibáñez Sánchez, idem.
 Bernardino Jarabo Morales, idem.
 Ricardo Laviñeta Benito, idem.
 Fernando López Sebastián, idem.
 Angel Maqurga Abadía, idem.
 Mariano Martín Lafuente, idem.
 Ciriaco Martínez Nebra, idem.
 José Millán Contamina, idem.
 Emilio Minguillón Bayod, idem.
 Alberto Monge Barea, excluido temporal.
 Cesidio Navarro García, prórroga de primera clase.
 Ricardo Niño Abancéns, idem.
 José Peña Aparicio, idem.
 Carlos Pérez Royo, idem.
 Práxedes Pérez Vera, idem.
 Francisco Pina Guillamón, idem.
 José Ruiz Gracia, idem.
 Enrique Sánchez Alvarez, idem.
 Jesús Sánchez Pascual, excluido temporal.
 Angel Soriano Beltrán, prórroga de primera clase.

Distrito 6.

Luis Antorán Martínez, prórroga de primera clase.
 Angel Artal Labuena, idem.
 Angel Asensio Cámara, idem.
 Alejandro Cabrejas Carijo, idem.
 Anselmo Carvi Bondía, idem.
 José Carrascón Lafuente, idem.
 Daniel Casas Puntas, idem.
 Mariano Castillo Pallarés, idem.
 Zacarías Cortés Majén, idem.
 Pascual Fajarnés Gan, idem.
 Telesforo Fañarás Pérez, idem.
 Antonio García Gracia, idem.
 Jesús García Lasheras, idem.
 Domingo Gómez Díez, idem.
 Antonio Gracia Esteban, idem.
 Álvaro Gracia Gay, idem.

Martín Hernando Felipe, prórroga de primera clase.
 José Herrera Baillón ídem.
 José Josa Pérez, excluido temporal.
 Antonio Joven Fon, prórroga de primera clase.
 Fernando Lacadena Suso, ídem.
 José María Lambea Aznar, ídem.
 Pascual Lázaro Dal, ídem.
 Jesús Liso Chóliz, ídem.
 Pedro López Corral, ídem.
 José Lóriz Moracho, ídem.
 Francisco Marco Maluenda, ídem.
 Teodoro Marín Sanz, excluido temporal.
 Rafael Martínez Faramuz, prórroga de primera clase.
 Mariano Martínez Latorre, ídem.
 Pedro Martínez Rubio, ídem.
 Valero Mateo Gimeno, ídem.
 Manuel Meseguer Garriga, excluido temporal.
 Virgilio Moliner Clavería, prórroga de primera clase.
 Guillermo Núñez y González, ídem.
 Juan Ortega Gracia, excluido temporal.
 Vicente Pallarés Cabello, prórroga de primera clase.
 Antonio Pina Tejel, ídem.
 Eugenio Pinilla García, ídem.
 Ismael Plana Sobreviela, ídem.
 Francisco Pons Solanas, ídem.
 Manuel Relancio Lerín, ídem.
 Eduardo Ripa Ferruz, ídem.
 Agustín Rius Ráfales, excluido temporal.
 Luis Román Sierra, ídem.
 Vicente Salas Villarroya, prórroga de primera clase.
 Jesús Sanz Bernardino Paúl, ídem.
 Luis Santolaria Bosque, ídem.
 Andrés Sarria Traid, ídem.
 Luis Sierra Giménez, ídem.
 Lázaro Simón Labuena, excluido temporal.
 Bernabé Sotoca Alcolea, prórroga de primera clase.
 Esteban Torné Castillo, ídem.
 José María Torres Alegre, ídem.
 Manuel Vela Navarro, ídem.

Districto 7.

Pedro Abad Quintín, prórroga de primera clase.
 Vicente Acín Mainar, ídem.
 Ramón Aldéa Marcén, ídem.
 Agustín Alquézar Tená, ídem.
 Pedro Abés Marcén, ídem.
 Antonio Aparicio Asín, ídem.
 Antonio Arilla Lacasa, ídem.
 Mariano Artal Esporriñ, excluido temporal.
 Francisco Barbó Bravo, prórroga de primera clase.
 Petriño Biel Gonzalvo, ídem.
 Esteban Bielsa Gil, ídem.
 Segundo Blanqué Herrero, ídem.
 José María Calvo Expósito, ídem.
 José Casado Terraz, ídem.
 Mariano Coscolín Sierra, excluido temporal.
 Manuel Bolsa Capilla, prórroga de primera clase.
 Primitivo Elayo Pérez, ídem.
 José Falomir Aladrén, ídem.
 Antonio Fernando Oliveros, ídem.
 Antonio Forniés Lostao, ídem.
 Mario Gallús Arenillas, ídem.
 Felipe Gracia Torcal, ídem.
 Antonio Herrera Carmona, excluido temporal.
 Antonio Ibáñez Fabre, prórroga de primera clase.
 Lorenzo Izquierdo Artal, excluido temporal.
 Fermín Lana Sancho, prórroga de primera clase.
 Melchor Latorre Guallar, ídem.
 Mariano Lostao García, ídem.
 Julián Lostao Larcada, ídem.
 Dionisio Marcén Negré, ídem.
 Victoriano Mateo Gracia, ídem.
 Mariano Modrego Fernando, ídem.
 Martín Montejano Sánchez, ídem.
 Eduardo Munguía Monterde, ídem.
 Víctor Negré Blasco, excluido temporal.
 Domingo Olmos Arnas, prórroga de primera clase.
 Félix Oto Bailó, ídem.
 Aurelio Pallás Almudí, ídem.

Hilario Pérez Arenillas, prórroga de primera clase.
 Rafael Peris Magrazo, ídem.
 Eusebio Postigo Beceril, ídem.
 Enrique Rasal Iriago, ídem.
 Manuel Ruiz Casabón, ídem.
 Miguel Soriano Loshuertos, excluido temporal.
 Agustín Tello Brunos, prórroga de primera clase.
 Julián Turón García, ídem.
 Luis Uriel Ramón, ídem.
 Gregorio Vergara Lafuente, excluido temporal.
 Juan Vidal Lamarea, prórroga de primera clase.
 Antonio Villaverde Rodríguez, ídem.
 Tomás Yugero Rodríguez, excluido temporal.
 Ismael Calvo Oro, ídem.

Aguarón

Rafael Balduque Monje, prórroga de primera clase.

Ainzón

Ángel Aranda San Martín, prórroga de primera clase.
 José María Aznar Arilla, ídem.
 Félix Pradilla Cruz, excluido temporal.
 Pedro Serrano González, prórroga de primera clase.

Alcalá de Moncayo

Pedro Gracia Peña, prórroga de primera clase.

Alfajarín

Alfredo Martín Pradas, prórroga de primera clase.
 Santiago Pascual Casanova, ídem.
 José Villagrasa Aznar, ídem.

Almonacid de la Cuba

José Soriano Paesa, prórroga de primera clase.

Añón

Facundo Ibáñez Pérez, prórroga de primera clase.
 Nicolás Peralta Pérez, ídem.
 Marcelino Pérez Giménez, ídem.
 Eusebio Pérez Ledesma, ídem.
 Gonzalo Serrano Gil, ídem.

Artieda

Martín Casasús Sanz, prórroga de primera clase.

Asín

Nicolás Cortés Cortés, prórroga de primera clase.

Azuara

Antonio Gascón Obón, prórroga de primera clase.
 Luis López Alconchel, ídem.
 Ignacio Pina Obón, ídem.
 Nicolás Soro Alconchel, ídem.

Belehuete

Baltasar Álvarez Fron, prórroga de primera clase.
 José Álvarez Nadal, ídem.
 Daniel Álvarez Trol, ídem.
 Julián Fron Chavarria, ídem.
 Mariano Malgado Mombiela, excluido temporal.
 Juan Martínez Pérez, prórroga de primera clase.
 Martín Noguerras Naval, ídem.
 Serafín Ortín Pérez, ídem.
 Joaquín Pardos Trol, ídem.
 José Pérez Floría, ídem.
 Angel Soler García, ídem.
 Alberto Tena Bernabéu, ídem.
 Julián Vidal Martínez, ídem.

Biota

Victoriano Berdor Lamarea, prórroga de primera clase.
 Alejandro Borao Ezquerria, ídem.
 Pascual Gil Atrián, ídem.
 Fernando Suñén Velao, ídem.
 Esteban Villellas Giménez, excluido temporal.

Boquiñeni

Andrés Solsona Gracia, prórroga de primera clase.

Borja

Alejandro Aznar Arilla, prórroga de primera clase.
 Víctor Gracia Gracia, ídem.
 Victorino Murillo López, ídem.

Santiago Pellicer Borja, prórroga de primera clase.
Mariano Pérez Vera, ídem.
José Tejadas Flores, ídem.
Eusebio Tejero López, ídem.
Gregorio Urzáiz Bona, ídem.

Bulbuenta

Santiago Clavería Pellicer, prórroga de primera clase.
José Lamana Aznar, ídem.

Burgo de Ebro

José Andrés Molín, prórroga de primera clase.
Miguel Borrúel Guitarte, ídem.
Epifanio Navarro Ferrer, ídem.
Emilio Rojo Marzo, ídem.

Buste (El)

Jesús Ablán Gil, prórroga de primera clase.
Gabriel García del Pozo Díaz, ídem.
Juan Modrego Jiménez, ídem.
Félix Usón Domínguez, ídem.

Calcena

Gonzalo Laeueva Lasheras, prórroga de primera clase.
Rodolfo Ramas Torrubia, excluido temporal.

Cariñena

Ignacio Gracia Marín, prórroga de primera clase.
Joaquín Pintanel Piqué, ídem.
Miguel Anós Llop, ídem.
Manuel Arbonés Serrano, ídem.

Caspe

Pedro Arcos Cardona, prórroga de primera clase.
Ramón Bielsa Buenacasa, ídem.
Domingo Borruey García, ídem.
Mariano Camón Sancho, ídem.
Francisco Dolader Gil, ídem.
Manuel Ferrer y Ferrer, ídem.
Felipe Fillola Zuriel, ídem.
Manuel Gil Sanahuja, ídem.
Mariano Llop Villacampa, ídem.
Sebastián Piazuolo Serrablo, ídem.
Manuel Ros Vidal, ídem.
José Vicente Castán, excluido temporal.

Castejón de Valdejasa

Inocencio Conde Gimeno, excluido temporal.

Castiliscar

Manuel Fanlo Cortés, prórroga de primera clase.

Cosuenda

Miguel Cebrián Navarro, prórroga de primera clase.
Jesús Condón Asensio, ídem.
Antonio García Serrano, ídem.
José María Incausa Gómez, ídem.
José Segura Franco, ídem.

Chiprana

Mariano Cervellón Navales, prórroga de primera clase.
Ramón Gracia Calvo, excluido temporal.

Ejea de los Caballeros

Antonio Abadía Racaj, prórroga de primera clase.
Mariano Alguacil Fernández, ídem.
Domingo Aragón Gallizo, ídem.
Mariano Cortés Lasierra, ídem.
José Coscolluela Bericat, ídem.
Francisco Laborde Tenias, ídem.
Gonzalo Lazcorreta Abarca, ídem.
Germán Mallén Pérez, ídem.
Gregorio Maqueda Espés, ídem.
Jesús Montañés Nogués, ídem.
Benito Navarro Bueno, excluido temporal.
Antonio Rodrigo Barrera, ídem.
Matías Sarria Sora, prórroga de primera clase.
Simón Sierra Parral, ídem.
Felipe Fcieras Cortés, ídem.

Erla

Gregorio Tarraguel Ena, prórroga de primera clase.

Escatrón

Manuel Aguerri Esteruelas, prórroga de primera clase.
Jesús Aranda Barrachina, ídem.
Marcos Mora Aparicio, ídem.
Jesús Mora Gil, ídem.
Jesús Quilez Ríos, excluido temporal.
Ramón Rozas Gil, prórroga de primera clase.
Gregorio Sopoy Piazuolo, ídem.
Jesús Villanova Marín, ídem.

Escó

Mariano Torrillas García, prórroga de primera clase.

Fabara

Ignacio Forner Bielsa, prórroga de primera clase.
Manuel Llop Valls, ídem.
Agustín Millán Bielsa, excluido temporal.
Pedro Millán Cirac, prórroga de primera clase.
José Valls Latorre, excluido temporal.

Foyón

Gabriel Llop Mestre, prórroga de primera clase.

Fuencalderas

Gregorio Artigas Castán, prórroga de primera clase.
José Iguacén Iguacén, ídem.

Fuendejalón

Jesús Domínguez Pérez, prórroga de primera clase.
Pascual Pérez Rodríguez, ídem.
Ángel Sanmartín Diago, ídem.

Fuentes de Ebro

Lorenzo Carbonell Palacín, prórroga de primera clase.
José Casaló Val, ídem.
Miguel Cerezo Muñoz, ídem.
Ricardo Duque de Miguel, excluido temporal.
Ildefonso Ibáñez Trullén, prórroga de primera clase.
Ángel Linares González, ídem.
Domingo Monforte Clavería, ídem.
Santiago Navallas Navallas, ídem.
José Ramón Artigas, ídem.
Rafael Vallespín Ramón, ídem.

Gallur

Alejandro Adiego Cunchillos, prórroga de primera clase.
Juan Cabrejas Puñada, excluido temporal.
José Galindo Pueyo, prórroga de primera clase.
Pascual Gimeno Zaldívar, ídem.
Ventura Gracia Parras, ídem.
José María Giménez Vela, ídem.
Antonio Lalaguna Mateo, ídem.
Emiliano Sierra Sancho, ídem.
Pascual Suescún Cabrejas, ídem.

Gelsa de Ebro

Tomás Carreras Usón, prórroga de primera clase.
Lorenzo Casado Sañudo, excluido temporal.
Francisco Salvador Borraz, ídem.

Herrera de los Navarros

Jesús García Andrés, prórroga de primera clase.
José Oliván Andrés, ídem.

Isuerre

José Rubió Martínez, excluido temporal.

Jaulín

Emilio Martínez Anadón, prórroga de primera clase.

Lagata

Santiago Artal Aguilar, prórroga de primera clase.
Francisco Casas Juste, ídem.

Lécera

Pascual Abós Casaos, prórroga de primera clase.
Ramón Ansón Cinca, ídem.
Jesús Artigas Alós, ídem.

Miguel Aznar Montañés, prórroga de primera clase.
 Baltasar Caveró Andréu, ídem.
 Francisco Ejea Pina, ídem.
 Jesús Espallargas Caufrán, ídem.
 Eleuterio Ibáñez Pérez, ídem.
 Blas Iranzo Visiedo, ídem.
 Francisco Marín Casaos, ídem.
 Joaquín Subías Rincón, ídem.

Leciñena

Antonio Letosa Botca, prórroga de primera clase.
 Agustín Murillo Marcén, ídem.

Letux

Manuel Artal Lapeña, prórroga de primera clase.
 Francisco Fleta Montalbán, ídem.

Lituénigo

Marcelino Chueca Hernández, prórroga de primera clase.

Lobera de Onsella

Fermín Mayayo Fernández, prórroga de primera clase.

Longares

Juan Langa Losilla, prórroga de primera clase.
 Antonio Lanuza Brusel, ídem.

Lorbés

José Urtarroz Sanz, prórroga de primera clase.

Luceni

José Ferrando Clérique, prórroga de primera clase.
 Félix Gimeno Andía, ídem.
 Santiago Joven Zaldívar, ídem.
 Jaime Vallés Ponz, excluido temporal.

Luna

Pascual Suria Casbas, prórroga de primera clase.
 José Cativiela Samper, ídem.
 Florencio Cortés Llera, ídem.
 Francisco Duarte López, ídem.
 José Gabarri Arcos, ídem.

Maelia

Pedro Jalá Jala, prórroga de primera clase.

Magallón

Eusebio Barrios Paños, prórroga de primera clase.
 Francisco Zaro Esteban, ídem.

Malón

Gregorio Gil Mañáño, prórroga de primera clase.
 Luis Magaña Ducar, excluido temporal.
 Bonifacio Vergara Rifén, prórroga de primera clase.

Mallén

Pedro Borao Elías, prórroga de primera clase.
 Manuel Cábregas Pardo, ídem.
 Mariano Gascón Fraca, ídem.
 Narciso Ibáñez Borao, ídem.
 Pedro Tabuena Espeleta, ídem.

María de Huerva

Antonio Gracia Serrano, prórroga de primera clase.

Mediana de Aragón

José Benito Aguilar, prórroga de primera clase.
 José Larrosa Gracia, excluido temporal.
 José Lobé Viamonte, prórroga de primera clase.
 José Panivino Baquero, ídem.

Mequinenza

Antonio Fornos Torres, prórroga de primera clase.
 Angel Gimeno Andréu, ídem.
 José Ibarz Castelló, ídem.
 Hermindo Vázquez Alvarez, excluido temporal.

Monegrillo

Máximo Bordetas Carreras, prórroga de primera clase.
 Víctor Crespo Cepero, ídem.

Moneva

Inocencio Artal Artal, prórroga de primera clase.
 Julián Lacoña Murillo, ídem.

Moyuela

Vicente Baquero Royo, prórroga de primera clase.
 Julio Martín Miranda, ídem.

Mozola

Saturnino Velilla Nueno, prórroga de primera clase.

Muel

Amadeo Burillo Bello, prórroga de primera clase.
 Dionisio Muñoz Barriendos, ídem.

Navardún

José Arto Morea, prórroga de primera clase.

Nonaspe

Pedro Díez Vicente, prórroga de primera clase.
 Joaquín Giner Lecha, ídem.
 Miguel Ráfales Andréu, ídem.
 Félix Zurita Ráfales, ídem.

Novallas

Constancio Gracia Jarauta, prórroga de primera clase.
 Luis Jarauta Martínez, excluido temporal.
 Anastasio Orte Aranda, prórroga de primera clase.
 Alvaro Royo Galindo, ídem.
 Vicente Villafranca Tutor, ídem.

Nuez de Ebro

Félix Fustero Blasco, prórroga de primera clase.

Orés

Marino Romeo Duesca, prórroga de primera clase.

Paniza

Ciriaco Montañés Sancho, prórroga de primera clase.

Pastriz

Francisco Fajarnés Maestro, prórroga de primera clase.
 Antonio San Nicolás Lafuente, ídem.

Pedrosas (Las)

Félix Marcuello Otal, prórroga de primera clase.
 Luis Nadal Gordún, ídem.
 Julián Nisarre Naudín, ídem.

Perdiguera

Julián Murillo Castelreanas, prórroga de primera clase.

Pina de Ebro

José Deleazo Bergasa, prórroga de primera clase.
 José Morellón Vallés, ídem.
 Antonio Sabirón López, ídem.

Plenas

Bonifacio Funes Martínez, prórroga de primera clase.
 Angel Luzón Castillo, excluido temporal.
 Petronio Ortín Pardos, prórroga de primera clase.
 Roque Sancho López, ídem.

Pomer

Santos Pérez Cisneros, prórroga de primera clase.

Pozuelo de Aragón

Vicente Gil Remón, prórroga de primera clase.
 Andrés Navarro Ferrández, ídem.
 Pedro Serrano Cuartero, ídem.

Puebla de Alborón

Plácido Nadal Prat, prórroga de primera clase.
 Jesús Salvador Hasta, ídem.

Puebla de Alfindén

Constantino Antio Pérez, prórroga de primera clase.
 Pedro Casamián Aliana, ídem.
 Pascual Huguet Gracia, excluido temporal.
 Constantino Lisón Murillo, prórroga de primera clase.
 Angel Puértolas Ortas, ídem.

Quinto de Ebro

Mariano Badía Usón, prórroga de primera clase.
 Agustín Gracia Pérez, excluido temporal.
 Francisco Salas Bellor, prórroga de primera clase.
 Gregorio Vidal Aparicio, ídem.

Remolinos

Antonio Alonso Cuartero, prórroga de primera clase.
 Ricardo Medrano Escolán, ídem.
 Alejandro Supervía Molinos, ídem.

Ruesta

José Panlo Sánchez, prórroga de primera clase.
 Martín Murillo Machina, ídem.

Sádaba

Tomás Aisa Lizalde, prórroga de primera clase.
 Angel Ariñ Plano, ídem.
 Luis Aznárez Aguerri, ídem.
 Mariano Caveró Moreo, ídem.
 Bernabé Giménez Giménez, ídem.
 Nicolás Marín Caveró, ídem.
 Luis Martínez Abadía, ídem.
 Jesús Martínez Iguaz, ídem.
 Florencio Mendi Eseverri, excluido temporal.

San Mateo de Gállego

José Fuertes Mala, prórroga de primera clase.
 Manuel Lacambra Foreada, ídem.
 Antonio Solanas Altafa, ídem.

San Martín de Moncayo

Genaro Martínez García, prórroga de primera clase.
 Pascual Zueco Bruna, ídem.

Sástago

Ramiro Aldea Calvo, prórroga de primera clase.
 Mariano Catalán Marquina, ídem.
 Rafael Entedaque Fando, ídem.
 Tomás Ferruz Casanova, ídem.
 Juan Ferruz Catalán, ídem.
 Miguel Galindo Rozas, ídem.
 Camilo Minguillón Irazo, ídem.
 Pedro Monterde Garín, ídem.

Sierra de Luna

Antonio Lambán Aparicio, prórroga de primera clase.

Sigüés

Manuel Mansilla Martínez, prórroga de primera clase.

Sobraduel

Emilio Álvarez Turón, prórroga de primera clase.

Sos del Rey Católico

Ignacio Compáins Refó, prórroga de primera clase.
 José Lapieza García, ídem.
 Florentino Mayo Gayarre, ídem.
 Félix Plano Legaz, excluido temporal.
 Máximo Rubio Machin, prórroga de primera clase.
 Sixto Tanco Meoz, ídem.

Tabuenca

Virgilio Sisamón Chueca, excluido temporal.

Tarazona

Polcarpo Abán García, prórroga de primera clase.
 Santos Albericio Sanz, ídem.
 Mariano Álvarez Ramírez, ídem.
 Benigno Asensio Sáinz, ídem.
 Miguel Calvo Pueyo, ídem.
 Ruperto Lapuente Pérez, ídem.
 Fernando Latorre Led, ídem.
 Ezequiel Martínez Pellicer, ídem.
 Dionisio Matute Navarro, ídem.
 Hermenegildo Matute Ruiz, ídem.
 Domingo Miranda Ríos, ídem.
 Juan Cruz Notivoli Cornago, ídem.
 Hermenegildo Pérez García, ídem.
 Eugenio Pérez Sevillano, ídem.

Cayo Ramírez Ubericio, prórroga de primera clase.
 José-María Santos Tambo, ídem.
 Alfonso Santisteban García, ídem.
 Ramón Tabuenca Zueco, ídem.
 Teodoro Tardío Domínguez, ídem.

Tauste

Gonzalo Betés Betoré, prórroga de primera clase.
 Mariano Cardona Cupillar, ídem.
 Eduardo Casás Zueco, ídem.
 Matías Continente Cuartero, ídem.
 Julio García Aguarón, ídem.
 Félix Gimeno Navarro, ídem.
 Angel Laborda Guedea, ídem.
 Saturnino Lampre Carbonel, ídem.
 José Larrodé Betés, ídem.
 Román Longás Usán, ídem.
 José Martínez Carbonel, ídem.
 Vicente Martínez Estaregui, ídem.
 José Morales Pola, excluido temporal.
 Francisco Pola Ejea, prórroga de primera clase.
 Julián Ruiz Lagranja, ídem.
 Benito Sáenz San Martín, ídem.
 José Tudela Cuartero, ídem.
 Miguel Usán Cortés, ídem.

Torrellas

Ramiro Marquina Navarro, prórroga de primera clase.
 Miguel Rodrigo García, ídem.

Torres de Berrellén

Rufino Aznar Manresa, prórroga de primera clase.
 Julio Canales Mur, ídem.
 José-María Latorre Almenara, ídem.
 Angel Medrano Nadal, ídem.
 Francisco Ricau Blanco, ídem.
 Pedro Vega Pérez, prórroga y excluido temporal.

Uncastillo

Cecilio Asín Casanova, excluido temporal.
 Félix Arregui Tirapo, prórroga de primera clase.
 Evaristo Aznárez Lear, ídem.
 Faustino Aznárez Pueyo, ídem.
 Juan Tirapo Sardoy, ídem.

Undués Pintano

Sebastián Sánchez López, excluido temporal.

Urriés

Pascual Chaverri Chaverri, prórroga de primera clase.
 Antonio Gil Aguas, ídem.

Utebo

Andrés Martínez Anchelegues, prórroga de primera clase.
 Lucio Miguel Picaqueo, ídem.
 Antonio Sánchez Morales, ídem.

Valpalmas

Vicente Infante Mentori, prórroga de primera clase.

Velilla de Ebro

José Faure Guiu, prórroga de primera clase.

Vera de Moncayo

Antonio Redrado Pérez, prórroga de primera clase.

Vierlas

Segundo Alonso Inúñez, prórroga de primera clase.
 Bautista Usón Rico, ídem.

Villanueva de Gállego

Mateo Artal Muniesa, prórroga de primera clase.
 Francisco García Gaspar, ídem.
 Felipe Ortiz Alconchel, ídem.
 Jaime Pérez Domeneche, ídem.

Villanueva de Huerva

Antonio Rubio Gardiel, prórroga de primera clase.

Villar de los Navarros

Blas Gonzalvo Sanz, prórroga de primera clase.
 Joaquín Lucía García, ídem.

Zaida (La)

Luis Villarroja Ruiz, prórroga de primera clase.

Zuera

José Anhelergues Sancho, prórroga de primera clase.

José Arguilé Budría, idem.

Domingo Benesenes Pala, idem.

Antonio Cuartero Cubero, idem.

Manuel Gracia Arqué, idem.

José Labores Giménez, idem.

Antonio Laguarda Lamana, idem.

Faustino Ligorred Broto, idem.

Zuera

José Piedrafla Blas, excluido temporal.

Cristóbal Río Malo, prórroga de primera clase.

(Continuará)

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.781

Habiendo solicitado D. Juan Ruiz Sancho la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Higuera, número 15, con destino a su industria de fábrica de fornituras, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Mauricio Murillo.

* * *

Habiendo solicitado D. Mariano Conte Oñate la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Rabalete, núm. 11, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Mauricio Murillo.

* * *

Habiendo solicitado D. Benito Marín Galindo la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Zumalacárrégui, núm. 9, con destino a su industria de taller mecánico y de ajuste, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Mauricio Murillo.

* * *

Habiendo solicitado D. Juan Sender Piñol la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Alcober, número 19, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas Municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Mauricio Murillo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 7

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-Maria García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue por el Procurador Sr. Velasco Callizo, en nombre de D. Rafael Vedal Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, contra D. Manuel Cantán Cerezo, sin domicilio conocido e ignorado paradero, en reclamación de pesetas 13.687'05 de principal, de una letra de cambio y gastos de protesto, más intereses legales y costas calculadas en 4.500 pesetas, en el día de ayer, y para garantía hasta donde alcance las indicadas cantidades, se embargó como de la propiedad del demandado, un crédito de 15.000 pesetas que tiene contra don Angel Zarazaga Cabezón, embargo que se practicó sin el previo requerimiento de pago por la circunstancia ya dicha de ignorarse el paradero del deudor.

Y para emplazar a dicho demandado D. Manuel Cantán Cerezo para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, expido el presente en Za-

ragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Carlos-Maria García.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 4.967

BELCHITE

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia en providencia de hoy, recaída en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Magencio-José Cortés Lacosta, se hace público que se sigue expediente conforme al artículo 2.042 de la Ley Procesal, haciendo constar que dicho Magencio-José Cortés Lacosta se ausentó de España hace dieciocho años, dirigiéndose al Brasil, no habiendo tenido noticias suyas desde el año 1932.

Lo que se anunciará por dos veces con intervalos de quince días a los efectos legales.

Belchite, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial sustituto, David Rubio.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y las de los Depósitos dependientes del mismo los artículos siguientes: paja, leña y levadura, se hace presente que hasta el día 17 de enero, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos dependientes de este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 24 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.º de enero de 1948.—El Director, Ignacio Sanjuán.

[TIP. HOGAR PIGNATELLI